ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADENDA No. 01

LICITACION PÚBLICA No. LP 2024-0796

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.

(23 de enero de 2025)

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo y las respuestas dadas por el comité técnico; garantizando salvaguardar los principios transparencia y selección objetiva en la contratación estatal; se expide la presente adenda al pliego de condiciones definitivo:

1. Modifíquese el numeral 3.3 de la página 30 del Pliego de condiciones definitivo y dondequiera que se haga referencia a la Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad. La cual quedará de la siguiente forma:

"*3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.*

La empresa deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Fusagasugá y/o Bogotá Distrito Capital.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la misma, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

Nota: El contratista deberá contar con una sede, agencia o sucursal en el municipio de Fusagasugá garantizando que todos los trámites requeridos por el personal contratado se realicen en el municipio de Fusagasugá."

2. Modifíquese el numeral 4.2.4 de la página 37 y 38 del pliego de condiciones definitivo y dondequiera que se haga referencia a la Formación del coordinador de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, La cual quedará así:

"*4.2.4 FORMACION DEL COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO*

Ítem	*COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO*	*PUNTAJE MÁXIMO*
1	*Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor en al menos dos de las siguientes normas ISO: ISO 45001, ISO 18788, ISO 15001, ISO 31000 o ISO 9001*	*60*
	Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita ser Auditor en alguna de las siguientes Normas ISO: ISO 45001, ISO 18788, ISO 15001, ISO 31000 o ISO 9001	*30*
2	*Si el Coordinador de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia de un (1) años en actividades de apoyo de Diseño y/o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en empresas de vigilancia y seguridad Privada, adicionales a los mínimos establecidos*	*40*

TOTAL PUNTAJE	100

Para acreditar la formación de auditor se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente vigente.

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada dónde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:

- *Razón social del contratante*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Cargo desempeñado*
- *Dirección y teléfono de la empresa contratante*
- *Firma de representante legal y o persona autorizada*

Deberá aportar la hoja de vida con los soportes en caso contrario no tendrá puntaje por ese ítem
En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la unión temporal o consorcio podrá ofertarse para este perfil
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto."

3. Modifíquese el numeral 1.9 Plazo de ejecución de la página 14 del pliego de condiciones definitivo. Quedará de la siguiente manera:

"*1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN*

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, este término se toma del mayor plazo de prestación de servicios), término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato."

Las demás términos y condiciones contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos se mantienen inalterables.

4. Modifíquese la "Clasificación de los riesgos" y "Tipificación de los riesgos" de la página 44 del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

"*CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.*

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*

Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Alto (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Riesgos regulatorios	*Cambio de la normatividad vigente por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada o de orden nacional*	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Municipio*
Falta de idoneidad del personal para la ejecución del contrato	*No cumplimiento de los perfiles y roles mínimos exigidos por la entidad o documentación legal mínima solicitada*	*Alto (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*100%*	*0%*

"

Las demás términos y condiciones contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos se mantienen inalterables.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
SECRETARIA DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(Decreto N° 085 de 2024)

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Urley Camilo Beltran Alarcon – Profesional Universitario